

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

2451 Aprobación definitiva de modificación de crédito n.º 4/2024.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 4/2024, de fecha 21/03/2024, el que se hace público con el siguiente detalle:

Modificación de Crédito mediante TRANSFERENCIA, con modificación de la Base 34.4, de las de Ejecución del Presupuesto para 2024.

El expediente 4/2024, modifica mediante transferencias las partidas presupuestarias según el siguiente detalle:

Alta en gastos

Aplicación	Descripción	Importe
10201 23100 48907	Asociación Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Alcantarilla (nueva)	1.500,00 €
10202 4220 48900	Subvenciones Empresarios Polígono	5.000,00 €
10301.3344.48901	Subv. Directa Junta Hermandades Pasionarias	5.000,00.-€
10304.3230.472	Subvención Escuela Infantil (nueva)	18.000,00.-€
10305.4320.22699	Promoción turística	20.000,00.-€

Baja en gastos

Aplicación	Descripción	Importe
10201 2319 48901	Subvención Mayores Residencia	1.500,00 €
10404 1532 6090	Asfalto y renovación infraestructuras	48.000,00 €

Y modifica la Base 34.4, como sigue:

- BASE 34. Procedimiento de Concesión Directa

4.- Subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos.

Conforme al artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley General de Subvenciones son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

De este modo, son subvenciones nominativas recogidas en el presupuesto las siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE
CONSORCIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVA	698.535,23
APORTACIÓN AL TRANSPORTE	35.000,00
CUOTAS ANUAL FEMP Y FEMRM	14.600,00
SUBV. RESIDENCIA VIRGEN DE LA SALUD	260.000,00 €
ASOCIACIÓN CENTRO MAYORES CAMPOAMOR	1.500,00
ASOCIACIÓN VIUDAS DE ALCANTARILLA	1.500,00
ASOCIACIÓN AMAS DE CASA	1.500,00
ASOCIACIÓN MUJERES DE LA VILLA	1.500,00

CONCEPTO	IMPORTE
ASOCIACIÓN AMAS DE CASA CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ALCANTARILLA	1.500,00
SUBVENCIÓN EMPRESARIOS POLIGONO	50.000,00
EXPLOTACIÓN PARKING ENTREVIAS	91.169,62
SUBVENCIÓN CONVENIO VETERINARIOS	1.100,01
SUBVENCIÓN CONVENIO CRUZ ROJA	9.500,00
SUBVENCIÓN FOMENTO COMERCIO Y HOSTELERIA	40.000,00
SUBV. ESCUELA INFANTIL	18.000,00
SUBV. DIRECTA HERMANDAD SAN PEDRO APOSTOL Y CRISTO	1.000,00
SUBV. DIRECTA JUNTA HERMANDADES PASIONARIAS	45.000,00
SUBV. DIRECTA ASOCIACION AMIGOS DE LA MUSICA	4.000,00
SUBV. DIRECTA CENTURIONES DE SAN PEDRO	4.000,00
SUBV. DIRECTA GRUPO COROS Y DANZAS MUSEO DE LA HUERTA	3.000,00
SUBV. DIRECTA ASOCIACION AMIGOS DEL MUSEO DE LA HUERTA	2.000,00
SUBV. DIRECTA HERMANDAD VIRGEN DE LA AURORA	1.000,00
SUBV. DIRECTA ARCHICOFRADIA ... Y SANTO ENTIERRO	1.000,00
SUBV. DIRECTA CRISTO DE LA BUENA MUERTE	1.000,00
SUBV. DIRECTA COFRADIA DE LA PENITENCIA MEDINACELI	1.000,00
SUBV. DIRECTA COFRADIA SEÑOR DE LA COLUMNA	1.000,00
SUBV. DIRECTA COFRAIDIA SEÑOR JESUCRISTO RESUCITADO	1.000,00
SUBV. DIRECTA ASOCIACION CULTURAL COFRADE DE LA MI	1.000,00
SUBV. DIRECTA COFRADIA SANTISIMO CRISTO DEL CONSUELO	1.000,00
SUBV. DIRECTA HERMANDAD VIRGEN DEL PRIMER DOLOR	1.000,00
SUBV. DIRECTA HERMANDAD NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	1.000,00
SUBV. DIRECTA HERMANDAD SAN JUAN EVANGELISTA Y SRA	1.000,00
SUBV. DIRECTA REAL HERMANDAD PADRE JESUS NAZARENO	1.000,00
SUBV. DIRECTA FEDERACIÓN DE PEÑAS	65.000,00
SUBV. DIRECTA HERMANDAD VIRGEN DE LA SALUD	6.000,00
SUBV. DIRECTA FIESTAS BARRIO DE LAS TEJERAS	2.300,00
SUBV. DIRECTA BARRIO BEATO ANDRES HIBERNON	1.100,00
SUBV. DIRECTA BARRIO DEL CABEZO VERDE	2.300,00
SUBV. DIRECTA FIESTAS BARRIO SAN ROQUE	2.300,00
SUBVENCIÓN DIRECTA FIESTAS BARRIO ASUNCION-	2.300,00
SUBV. DIRECTA PEÑA AKELARRE	1.000,00
SUBV. DIRECTA PEÑA ATENEA	1.000,00
SUBV. DIRECTA PEÑA AZABACHE	1.000,00
SUBV. DIRECTA PEÑA BACO	1.000,00
SUBV. DIRECTA PEÑA COSA NOSTRA	1.000,00
SUBV. DIRECTA PEÑA DRACO	1.000,00
SUBV. DIRECTA PEÑA EL BARCO	1.000,00
SUBV. DIRECTA PEÑA EL CHACHE Y SUS SOBRINOS	1.000,00
SUBV. DIRECTA PEÑA EL CLAVEL	1.000,00
SUBV. DIRECTA PEÑA EL CONJURO	1.000,00
SUBV. DIRECTA PEÑA EL ENCANTO	1.000,00
SUBV. DIRECTA PEÑA EL HECHIZO	1.000,00
SUBV. DIRECTA PEÑA LA HERMANDAD	1.000,00
SUBV. DIRECTA PEÑA LAS MEIGAS	1.000,00
SUBV. DIRECTA PEÑA LOS BRUJOS	1.000,00
SUBV. DIRECTA PEÑA LOS DUENDES	1.000,00
SUBV. DIRECTA PEÑA LOS MAGOS	1.000,00
SUBV. DIRECTA PEÑA LOS QUE FALTABAN	1.000,00
SUBV. DIRECTA PEÑA MANDRAGORAS	1.000,00
SUBV. DIRECTA PEÑA PISCIS	1.000,00

Alcantarilla, 6 de mayo de 2024.—El Alcalde, Joaquín Buendía Gómez.